

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA CIA. DENOMINADA
" FLOR DE AZAMA S.A."

CUANTIA:

CAPITAL AUTORIZADO ANTERIOR:	\$/	1.086'000.000,00
CAPITAL SUSCRITO ANTERIOR:	\$/	543'000.000,00
CAPITAL AUMENTO AUTORIZADO:	\$/	6.005'946.000,00
CAPITAL AUMENTO SUSCRITO:	\$/	3.002'973.000,00
CAPITAL ACTUAL AUTORIZADO:	\$/	7.091'946.000,00
CAPITAL ACTUAL SUSCRITO:	\$/	3.545'973.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí el ~~Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz,~~ comparece el señor Ingeniero Pablo Aparicio Molina, de estado civil casado, en su calidad de Presidente y por tal Representate Legal de la compañía FLOR DE AZAMA S.A. según se desprende del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad Anónima FLOR DE AZAMA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor INGENIERO PABLO APARICIO MOLINA, en su calidad de Gerente General y por tal

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

E.M.

representante legal de la referida compañía, debidamente autorizado por la junta general extraordinaria y universal de accionistas reunida en Quito el tres de enero de mil novecientos noventa y siete. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía FLOR DE AZAMA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del ~~Cantón Otavalo~~ el catorce de agosto del mismo año. **DOS PUNTO DOS.-** La compañía ha incrementado sucesivamente su capital inicial, actualmente cuenta con un capital autorizado de mil ochenta y seis millones de sucres (S/. 1.086'000.000); y el capital suscrito y pagado es de quinientos cuarenta y tres millones de sucres (S/. 543'000.000). Este último aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto mil quinientos cincuenta (96.1.1.1.1550) de siete de junio de mil novecientos noventa y seis. La escritura de aumento de capital fue otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, misma que conjuntamente con la resolución

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

de la Superintendencia de Compañías se hallan inscritas en el Registro Mercantil del cantón Otavalo con fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y seis. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco y del cantón Otavalo el veintiséis de abril del mismo año, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Otavalo, a la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura; conforme resolución de la Superintendencia de Compañías número noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto once mil setecientos setenta y cinco (95.1.1.1.11775). **DOS PUNTO CUATRO.-** La junta general universal de accionistas de FLOR DE AZAMA S.A. reunida en Quito el día tres de enero de mil novecientos noventa y siete, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía y reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la misma, autorizando de manera expresa al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y, tramite y obtenga la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, por este instrumento la compañía FLOR DE AZAMA S.A.

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

aumenta su capital autorizado en la suma de seis mil cinco millones novecientos cuarenta y seis mil sucres (S/. 6.005'946.000), de suerte que quede fijado en la suma de siete mil noventa y un millones novecientos cuarenta y seis mil sucres (S/. 7.091'946.000). Simultáneamente, se aumenta el capital suscrito y pagado en la suma de tres mil dos millones novecientos setenta y tres mil sucres (S/. 3.002'973.000), **en numerario**, por "compensación de créditos" de los señores accionistas; de tal suerte que queda fijado en la suma de tres mil quinientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y tres mil sucres (S/. 3.545'973.000). **TRES PUNTO DOS.-** De la misma forma, por este instrumento se **reforma el Artículo Sexto** del Estatuto Social, el cual, según los términos constantes en el acta de junta general de accionistas de tres de enero de mil novecientos noventa y siete, que se agrega como habilitante del presente instrumento, dirá: "**ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO. El CAPITAL AUTORIZADO es de SIETE MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/ 7.091'946.000) y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en siete millones noventa y un mil novecientas cuarenta y seis (7'091.946) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la 00001 a la 7'091.946 inclusive. El CAPITAL AUTORIZADO no podrá

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

exceder de dos veces el valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO, que nunca podrá superar el capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el 25% de su valor; debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del cantón. Los aumentos de capital suscrito y capital pagado, dentro del límite autorizado, podrán llegar hasta el valor del capital autorizado, y serán resueltos por la Junta General de Accionistas en las cuantías, épocas, formas, plazos y forma de pago que ésta determinare y de conformidad con lo que disponen la Ley y Reglamentos pertinentes". **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes de la presente escritura, se agregan: a) el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía FLOR DE AZAMA S.A. reunida en Quito el tres de enero de mil novecientos noventa y siete.- b) el nombramiento del Gerente General de FLOR DE AZAMA S.A. **QUINTA: DECLARACIONES.- CINCO PUNTO UNO.-** El compareciente, Ingeniero Pablo Aparicio Molina, representante legal de la compañía, declara que la nueva composición del capital es como sigue:

	CAPITAL ANTERIOR	COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL ACTUAL
ACCIONISTA			
FALCON FARMS			
ENTERPRISES	540'997.000	1.163'566.000	1.704'563.000

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

FALCON FARMS

INC.	1'000.000	1.839'407.000	1.840'407.000
Pablo Aparicio M.	1'000.000	_____	1'000.000
Mario E. Rodríguez	1.000	_____	1.000
Daniel Suárez	1.000	_____	1.000
Mercedes de la Torre	<u>1.000</u>	_____	<u>1.000</u>
TOTAL	543'000.000	3.002'973.000	3.545'973.000

CINCO PUNTO DOS.- El compareciente faculta a los Doctores Mario A.

Prado M. y Gabriela Jaramillo Arroyo, para que conjunta o separadamente realicen a su nombre cuanta gestión o trámite fuere necesario para la aprobación e inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. **CINCO PUNTO TRES.-** Los señores

accionistas que suscriben y pagan el presente aumento de capital son

FALCON FARMS ENTERPRISES CORP, de nacionalidad británica y

FALCON FARMS INC. de nacionalidad estadounidense, quienes efectúan la

inversión en calidad de inversión extranjera directa. **H A S T A A Q U I** la

minuta que se halla firmada por la la minuta que se halla firmada por la

Doctora Gabriela Jaramillo Arroyo, Abogada con matrícula profesional

número cuatro mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de

Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

Cotacachi, 21 de Noviembre de 1996

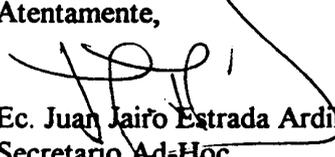
Señor Ing.
PABLO APARICIO MOLINA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

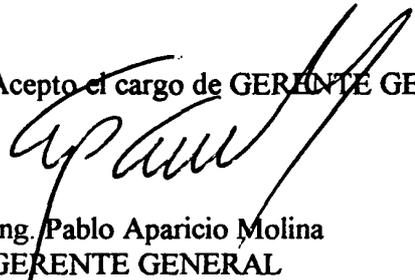
Por la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de FLOR DE AZAMA S.A. , que tuvo lugar el día de hoy, resolvió por unanimidad designarle a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de 2 años. En el ejercicio de su cargo usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las atribuciones y deberes establecidos en los estatutos y en la ley de Compañías.

FLOR DE AZAMA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 29 de junio de 1992 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el 12 de agosto de 1992.

Atentamente,


Ec. Juan Jairo Estrada Ardila
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de FLOR DE AZAMA S.A.


Ing. Pablo Aparicio Molina
GERENTE GENERAL

Cotacachi, 21 de Noviembre de 1996

Queda inscrita en esta fecha

el NOMBRAMIENTO que antecede de Gerente General de la Compañía FLOR DE AZAMA S.A. con el número UNO del Registro Mercantil de este Cantón.-Otavalo, a diez de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Ekl Registrador

DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA



DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA REGISTRADOR

por la presente cumplimiento con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compañías de 1962, se declara que la Compañía FLOR DE AZAMA S.A. ha cumplido con los requisitos legales para su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón, y que el presente acta de inscripción es válida y produce todos los efectos legales correspondientes.

FLOR DE AZAMA S.A. se constituyó mediante escritura pública de fecha 10 de Enero de 1962, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con el número UNO del Registro Mercantil de este Cantón.

Actuado en el Cantón de Otavalo, a diez de Enero de mil novecientos noventa y siete.

Gerente General
Ing. Pablo Aparicio Molina

Actuado en el Cantón de Otavalo, a diez de Enero de mil novecientos noventa y siete.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FLOR DE AZAMA S.A."

En Quito, a los 3 días del mes de enero de 1997, siendo las 18h00, en el inmueble N° 264 de la calle Sebastián Quintero y José Correa, se reúnen los accionistas de la compañía señores: FALCON FARMS ENTERPRISES, debidamente representada por el señor Jairo Rengifo; FALCON FARMS INC., debidamente representada por el señor Jairo Rengifo; Ing. Pablo Aparicio Molina, por sus propios derechos, Ec. Mario Ernesto Rodríguez, señorita Mercedes De la Torre H.; y Dr. Daniel Suárez Benites; quienes, por hallarse representando el cien por ciento del capital social deciden instalarse en Junta General Universal.

Preside la Junta el señor Jairo Rengifo, Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Ing. Pablo Aparicio Molina, Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes.

El Secretario certifica que se halla presente el 100% del Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	ACCIONES
FALCON FARMS ENTERPRISES	540'997.000
FALCON FARMS INC.	1'000.000
Pablo Aparicio M.	1'000.000
Mario E. Rodríguez	1.000
Daniel Suárez	1.000
Mercedes de la Torre	1.000

TOTAL	----- 543'000.000
-------	----------------------

El Presidente declara válidamente instalada la Junta, y propone que se conozca respecto de la urgencia de aprobar el aumento de capital de la compañía; de esta forma, propone que como temas de esta Junta se traten los siguientes: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado; suscrito y pagado de la compañía; 2) Conocer y resolver la reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social; y, 3) Autorizar al Gerente General de la compañía para el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y demás trámites pertinentes. Por unanimidad, los accionistas aceptan tratar los puntos propuestos por el presidente.

El Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día, al efecto concede la palabra al Gerente General, quién expresa lo siguiente:

La compañía FLOR DE AZAMA S.A. tiene un capital autorizado de S/. 1.086'000.000 y un capital suscrito y pagado S/. 543'000.000. En vista de la situación financiera en que la compañía se encuentra, se requiere aumentar el capital suscrito y pagado de la misma en al menos S/.3.000'000.0000. Manifiesta el Gerente General que la compañía mantiene cuentas por pagar a los accionistas, razón por la cual sugiere que el aumento de capital sea pagado mediante la compensación de créditos que los señores accionistas tienen a su favor. Por lo anotado el Gerente General propone a la Junta resolver sobre la siguiente moción: aumentar el capital autorizado en la suma de S/. 6.005'946.000; de suerte que quede fijado en la suma de S/. 7.091'946.000; y simultáneamente aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de S/. 3.002'973.000, de tal suerte que el capital suscrito y pagado sea de S/. 3.545'973.000; el mismo que permitirá a la compañía enfrentar con responsabilidad su crecimiento y generará mayor rentabilidad que redunde en favor de todos los accionistas. Al efecto, el Gerente General mociona que el aumento de capital propuesto sea cubierto mediante la compensación de los

Econ. Sarg. Román Z.
Superintendencia de Compañías

A

00000 0

créditos que los accionistas tienen a su favor, según aparece de los registros contables de la compañía. El Presidente concede la palabra al Dr. Daniel Suárez quien expresa que, en vista de que no todos los accionistas tienen acreencias a su favor en la compañía, mociona que renuncien a su derecho preferente para dar paso al aumento de capital suscrito y pagado en la forma propuesta por el Gerente General.

La junta delibera y resuelve, por unanimidad, aprobar el aumento de capital autorizado en la suma de S/. 6.005'946.000, de suerte que quede fijado en la suma de S/. 7.091'946.000; y aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de S/. 3.002'973.000, por compensación de los créditos que los accionistas Falcon Farms Enterprises y Falcon Farms Inc. tienen a su favor en la sociedad, de suerte que quede fijado en la suma de S/. 3.545'973.000. Para dar paso a este aumento los señores accionistas Ing. Pablo Aparicio Molina, Ec. Mario Ernesto Rodríguez, señorita Mercedes De la Torre; y Dr. Daniel Suárez Benites han renunciado expresamente a su derecho preferente. El detalle del aumento de capital es como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL ACTUAL
FALCON FARMS ENTERPRISES ✓	540'997.000	1.163'566.000	1.704'563.000 ✓
FALCON FARMS INC.	1'000.000	1.839'407.000	1.840'407.000
Pablo Aparicio M. ✓	1'000.000	_____	1'000.000 ✓
Mario E. Rodríguez ✓	1.000	_____	1.000 ✓
Daniel Suárez ✓	1.000	_____	1.000 ✓
Mercedes de la Torre ✓	1.000	_____	1.000 ✓
TOTAL	543'000.000	3.002'973.000	3.545'973.000

Instrumentado este aumento de capital, se emitirán 3'002.973 nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un mil sucres cada una, las cuales corresponderán a los accionistas que han cubierto este aumento de capital, de conformidad con el detalle arriba indicado.

2. Luego de aprobado el aumento de capital, el Presidente plantea que la Junta pase a conocer el siguiente punto del orden del día que es la reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social. Luego de varias deliberaciones, los accionistas acuerdan en el siguiente texto:

"ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO.

El CAPITAL AUTORIZADO es de SIETE MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/ 7.091'946.000) y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en siete millones noventa y un mil novecientos cuarenta y seis (7'091.946) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la 00001 a la 7'091.946 inclusive.

El CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces el valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO, que nunca podrá superar el capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el 25% de su valor; debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del cantón. Los aumentos de capital suscrito y capital pagado, dentro del límite autorizado, podrán llegar hasta el valor del capital autorizado, y serán resueltos por la Junta

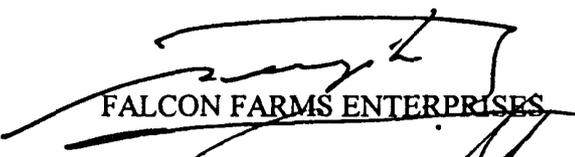
Econ. Sara Román Z.
Superintendencia de Compañías

General de Accionistas en las cuantías, épocas, formas, plazos y forma de pago que ésta determinare y de conformidad con lo que disponen la Ley y Reglamentos pertinentes”.

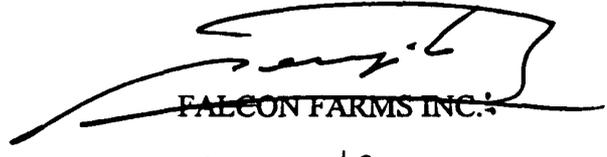
3) Por último, el Presidente pone en consideración de la Junta el tercer punto del orden del día, al respecto, mociona que la Junta autorice al Gerente General de la compañía para que éste otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, la tramite en la Superintendencia de Compañías y solicite su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi. Discutida esta moción, es aprobada por unanimidad, con lo cual el Gerente General queda facultado para otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y solicitar su aprobación e inscripción en los organismos pertinentes.

Siendo las 19h50 el Presidente concede un receso para la elaboración del acta.

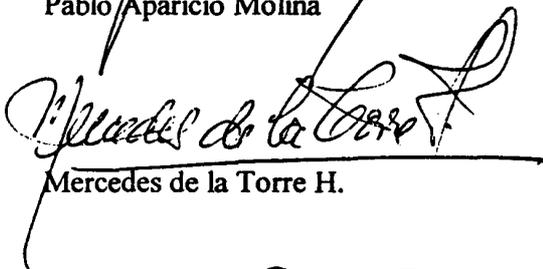
A las 20h15 se reinstala la Junta y el Presiente dispone que por secretaría se de lectura al acta correspondiente, hecho lo cual los señores accionistas aprueban por unanimidad el texto integro de la misma. Para constancia firman todos los señores accionistas.

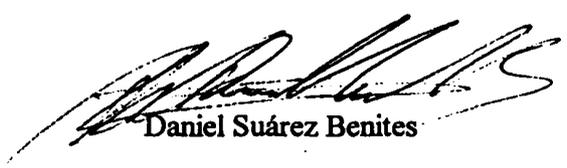

FALCON FARMS ENTERPRISES

Pablo Aparicio Molina


FALCON FARMS INC.:

Mario Ernesto Rodríguez


Mercedes de la Torre H.


Daniel Suárez Benites

Econ. Sara Román Z.
Superintendencia de Compañías

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que abra de 4 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido, de todo lo cual doy fe
Quito: a. 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997

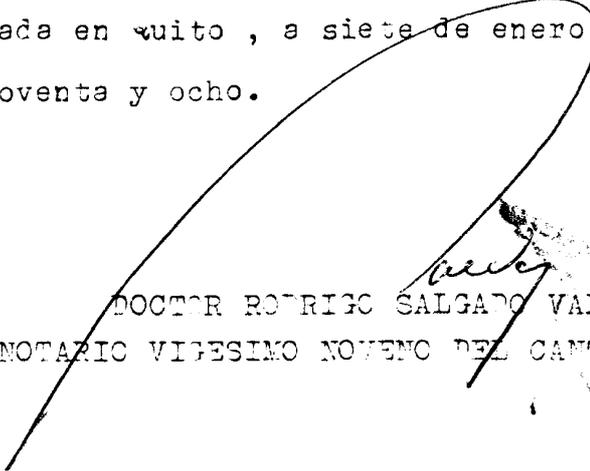
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



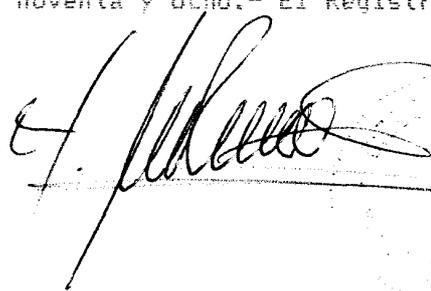
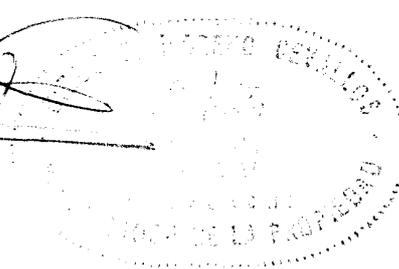
RAZON.- Mediante Resolución No. 98.1.1.1.0174 dictada por la Superintendencia de Compañías el veintidós de enero del presente año, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. DENOMINADA "FLOR DE AZAMA S.A.". otorgada en esta Notaría el 30 de diciembre de 1.997. Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices de Constitución y Aumento de Capital de la referida compañía de fechas: 29 de junio de 1.992 y 30 de diciembre de 1.997, respectivamente.-
Quito, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.-


DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFI-
CADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SO-
CIAL DE LA CIA. DENOMINADA " FLOR DE AZAMA S.A.", fir-
mada y sellada en suito , a siete de enero de mil no-
vecientos noventa y ocho.


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

Certifico: Queda, en esta fecha, inscrita la escritura de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "FLOR DE AZAMA S.A." que an-
tecede, con el número UNO del Registro Mercantil, así como la Resolución
Nº 98.1.1.1.0174 de la Intendencia de Compañías de Quito, de fecha Veinti-
dos de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Cotacachi, Febrero dieci-
seis de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador,

RAZON: Otavalo, a diez de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-
En esta fecha, dando cumplimiento a la RESOLUCION Nro. 98.1.1.1. -
0174 de fecha veintidós de Enero de mil novecientos noventa y ocho-
de la Superintendencia de Compañías se procedió a marginar en la --
escritura de Constitución de Compañías el Aumento de Capital y Reforma
de Estatuto Social de la Cia denominada FLOR DE AZAMA S.A.

Notario Vigésimo Novena
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

g.m.

El Registrador de la Propiedad del Cantón.-

0000010

DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA



[Handwritten signature]
DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA
REGISTRADOR